

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00320 00 C. 1.

Revisada la respuesta proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se observa que la información remitida no se ajusta a la solicitud contenida en el oficio No. 191 del 19 de febrero de 2021, pues en dicha comunicación se relaciona a **360 Grados Seguridad Ltda con NIT 860.065.464-3 y María Elvira Medina Rodríguez con C.C. 35.501.225**, en su calidad de pasiva y no a METRICA CONSTRUCTORES S.A.S., de quien se rinde la información tributaria allegada.

En virtud de lo anterior, ofíciase nuevamente a la precitada entidad aduanera para que se sirva acreditar el estado de cuenta de **360 Grados Seguridad Ltda con NIT 860.065.464-3 y María Elvira Medina Rodríguez con C.C. 35.501.225** conforme dispone el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Obre en autos, los trámites de notificación no efectivos realizados por el ejecutante, como consecuencia y de acuerdo a lo solicitado se ordena el EMPLAZAMIENTO de **360 Grados Seguridad Ltda con NIT 860.065.464-3 y María Elvira Medina Rodríguez con C.C. 35.501.225**, por secretaría procédase de la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P. concordante con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749367b18cb5b439cb5a03de68d0d6e9ace0c48c89d479c83223785e9bcae119**

Documento generado en 22/08/2022 04:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>